



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE POTES
Teléfono 942 73 00 06
C/San Roque, 7
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I
ayuntamiento@potes.es

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
QUE CELEBRÓ EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE POTES,
EL DÍA TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

ASISTEN:

Alcalde-Presidente:

D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ RUIZ

Concejales:

D^a. EVA MARÍA COTERA POSADA (PP)
D. ANGEL MORÁN DEL CAMPO (PP)
D. HUMBERTO GREGORIO MARIÑO REYES (PP)
D^a. CARMEN G. FERNANDEZ PRIETO (PP)
D. ALBERTO PARDUELES RUIZ (PP)
D. ENRIQUE GONZÁLEZ SOBERÓN (PP)
D. JESÚS VELARDE AIZCOBE (PSOE)
D^a. SONIA MARTINEZ HERAS (PSOE)

SECRETARIO

D^{ÑA}. MARTA CORREAS GUTIÉRREZ

En Potes, siendo las 20:00 horas del día 3 de JUNIO de 2021, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. ALCALDE, D. FRANCISCO JAVIER GOMEZ RUIZ, para la celebración de la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** correspondiente al día de hoy, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, con asistencia de los señores Concejales señalados al margen.

La Presidencia declara abierta la Sesión Pública y a continuación se tratan los asuntos incluidos en el orden del día y que se especifican a continuación:

ORDEN DEL DÍA:

1. DECRETO 91/2020 DE 17 DE DICIEMBRE POR EL QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE CANTABRIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES MUNICIPALES EN EL PERÍODO 2021-2023. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRA DE PARQUE INFANTIL CUBIERTO EN SANTA OLAJA". PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA OBRA: APROBACIÓN.
2. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 5/2021 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO. APROBACIÓN INICIAL.

-
1. **DECRETO 91/2020 DE 17 DE DICIEMBRE POR EL QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE CANTABRIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES MUNICIPALES EN EL PERÍODO 2021-2023. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRA DE PARQUE INFANTIL CUBIERTO EN SANTA OLAJA". PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA OBRA: APROBACIÓN.**

Vista la propuesta de la Alcaldía, para adopción de acuerdo, que se transcribe:

"Visto Expediente 185/2021 referido al contrato de obras del "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRA DE PARQUE INFANTIL CUBIERTO EN SANTA OLAJA".





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE POTES
Teléfono 942 73 00 06
C/San Roque, 7
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I
ayuntamiento@potes.es

“Visto que en dicho expediente consta la aprobación del correspondiente proyecto de obras mediante Acuerdo de Pleno de fecha 27 de mayo de 2021.

Visto que en fecha 28 de mayo de 2021, ha sido remitida a la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y urbanismo del Gobierno de Cantabria, en virtud del Decreto 91/2020 de 17 de diciembre, la solicitud de subvención para gastos de inversión del proyecto de ejecución de la obra del parque infantil cubierto en Santa Olaja.

Siendo competente el Pleno de la Corporación para la adopción de este acuerdo, conforme se dispone en los Informes de Intervención y de Secretaría que figuran unidos al expediente, en aplicación de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), se propone al Pleno el siguiente A C U E R D O :

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación e iniciar el procedimiento de adjudicación de las Obras de ejecución del PARQUE INFANTIL CUBIERTO EN SANTA OLAJA por Procedimiento Abierto, tramitación Urgente, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 y siguientes en relación con el artículo 119 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, convocando su licitación.

SEGUNDO. Autorizar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2021	4590.63900	179.940,02 € IVA incluido

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. Francisco Javier Gómez Ruiz, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D^a. Marta Correas Gutiérrez, Vocal (Secretaria-Interventora municipal).
- D^a. M^a Elena Guardo Martínez, Vocal (Tesorera municipal), que actuará como Secretaria de la Mesa.
- D. Justo de las Cuevas Terán, Vocal (Arquitecto municipal).

SÉPTIMO. Determinar, que como este Ayuntamiento no cuenta con las herramientas, dispositivos o formatos de archivo específicos de los cuales se requiere disponer para este procedimiento de contratación, tampoco se cuenta con los equipos informáticos especializados para ponerlos a disposición del órgano de contratación, tal y como se ha acreditado en el expediente de contratación mediante el correspondiente informe, la presentación de ofertas se haga por medios no electrónicos

OCTAVO. Autorizar al Sr. Alcalde para la formalización de cuantos documentos y trámites sean necesarios en orden a la tramitación del presente procedimiento de licitación.”

EL PLENO del Ayuntamiento, con siete votos a favor del Grupo Municipal Popular, cero votos en contra y dos abstenciones del Grupo Municipal Socialista, **adopta el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación e iniciar el procedimiento de adjudicación de las Obras de ejecución del PARQUE INFANTIL CUBIERTO EN SANTA OLAJA por Procedimiento Abierto, tramitación Urgente, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 y siguientes en relación con el artículo 119 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, convocando su licitación.

SEGUNDO. Autorizar el gasto correspondiente:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE POTES
Teléfono 942 73 00 06
C/San Roque, 7
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I
ayuntamiento@potes.es

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2021	4590.63900	179.940,02 € IVA incluido

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. Francisco Javier Gómez Ruiz, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D^a. Marta Correas Gutiérrez, Vocal (Secretaria-Interventora municipal).
- D^a. M^a Elena Guardo Martínez, Vocal (Tesorera municipal), que actuará como Secretaria de la Mesa.
- D. Justo de las Cuevas Terán, Vocal (Arquitecto municipal).

SÉPTIMO. Determinar, que como este Ayuntamiento no cuenta con las herramientas, dispositivos o formatos de archivo específicos de los cuales se requiere disponer para este procedimiento de contratación, tampoco se cuenta con los equipos informáticos especializados para ponerlos a disposición del órgano de contratación, tal y como se ha acreditado en el expediente de contratación mediante el correspondiente informe, la presentación de ofertas se haga por medios no electrónicos

OCTAVO. Autorizar al Sr. Alcalde para la formalización de cuantos documentos y trámites sean necesarios en orden a la tramitación del presente procedimiento de licitación."

Turno de Intervenciones

Por parte del Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista, D Jesús Velarde, se pregunta si el parque va a estar cerrado por la noche, contestando el Sr. Alcalde que por la noche sí, pero por el día, no. Las obras incluyen el cambio de la valla que está junto a la portilla y una rampa que cumpla las medidas de accesibilidad, que bajará pegada al muro, llegando casi hasta la entrada del colegio. El Ayuntamiento de Potes no puede ir más allá de intentar controlar con las cámaras el acceso por la noche. Lo que hacen es cambiar el botellón de un sitio a otro

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a Sonia Martínez Heras, indica que se debería cuidar que no se use el parque para otras cosas y que no se ensucie, ya que los lunes tienen que ir al colegio.

El Sr. Alcalde indica que todos los días, a las 8 de la mañana hay una persona del Ayuntamiento limpiando en los patios del colegio.

El Sr. Alcalde explica que la obra consistirá, en resumen, en poner una cubierta y cambiar el suelo que ahora es de hormigón.

La urgencia de convocar el Pleno extraordinario de hoy se debe que en agosto las empresas paran la fabricación del tipo de aparatos y juegos para parques infantiles. La tramitación se hace por procedimiento urgente para poder adjudicar en junio y que se fabriquen en julio, trabajando en la obra en agosto, ya con el material en Potes. Se trata de llegar al curso con el parque hecho.

La portavoz del Grupo Municipal socialista pregunta si la ampliación de crédito es para la construcción del parque.

Contesta el Sr. Alcalde que con el Decreto 91/2020 nos dan una subvención de 175.000 euros, pero nos obligan a ir a una inversión de 250.000 euros. De esos 175.000 euros, este año sólo recibimos 30.000, y el resto se reparte en 3 años. El Ayuntamiento tiene que poner el capital. Hay Ayuntamientos que, como Potes, están bien económicamente. La ampliación de crédito supone utilizar el remanente que se puso de manifiesto con la liquidación del ejercicio 2020. Es para esas inversiones y otras que puedan surgir. Los ayuntamientos que económicamente no estén bien, tendrán que endeudarse para generar crédito. Otros Ayuntamientos, que no estén económicamente bien ni puedan endeudarse, no podrán optar a ésta subvención





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE POTES
Teléfono 942 73 00 06
C/San Roque, 7
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I
ayuntamiento@potes.es

2. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5/2021 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO. APROBACIÓN INICIAL.

Vista la propuesta de la Alcaldía, para adopción de acuerdo, que se transcribe:

“Expediente nº: 1

Acuerdo del Pleno de Aprobación Inicial

Procedimiento: Modificación de Créditos, Modalidad Créditos Extraordinarios, Financiados con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería

Asunto:

ACUERDO DEL PLENO DE APROBACIÓN INICIAL

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se propone la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto que con fecha 27 de mayo de 2021, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Vistos los Informes de Secretaría e Intervención de fecha 27 de mayo de 2021.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177.2 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5 / 2021 , en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
4590	63900	Mejora de Infraestructuras	268.695,89	400.000	668.695,89

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	MODIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Aumento de Previsiones Iniciales	Para Gastos Generales	400.000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de Cantabria, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverla.”

EL PLENO del Ayuntamiento, con siete votos a favor del Grupo Municipal Popular, cero votos en contra y dos abstenciones del Grupo Municipal Socialista, adopta el siguiente ACUERDO:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE POTES
Teléfono 942 73 00 06
C/San Roque, 7
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I
ayuntamiento@potes.es

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5 / 2021 , en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
4590	63900	Mejora de Infraestructuras	268.695,89	400.000	668.695,89

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTRIA	MODIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Aumento de Previsiones Iniciales	Para Gastos Generales	400.000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de Cantabria, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverla."

Seguidamente y no habiendo más asuntos en el orden del día, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la Sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos, del mismo día en que se ha iniciado.

Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, de lo que yo, la Secretaria -Interventora, DOY FE.

El Alcalde.

La Secretaria- Interventora.

Fdo. Francisco Javier Gómez Ruiz.

Fdo. Marta Correas Gutiérrez.

